



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 095 DE 2012

(Septiembre 04)

Por la cual se modifican los párrafos 3 y 4 del artículo 5 de la Resolución Superior N° 078 de 2012, la cual convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Superior N° 078 de 2012 se convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Que por cuestiones de trámites administrativos y de tiempo, se hace necesario modificar los párrafos tercero y cuarto del artículo 5 de la Resolución Superior N° 078 de 2012 "Por la cual se convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015".

Que es responsabilidad del Consejo Superior Universitario constatar de manera acertada la función de verificación de requisitos encomendada a la Comisión Asesora del Consejo Superior, tarea que requiere revisar detalladamente la hoja de vida, soportes y programa de gobierno de cada uno de los aspirantes a las Decanaturas de las distintas Facultades de la Universidad de los Llanos.

Que el párrafo tercero del artículo 5 de la Resolución Superior N° 078 de 2012 establece que "*El Consejo Superior Universitario, una vez recibida la mencionada información, hará los análisis pertinentes, en el lapso de tiempo de cinco días hábiles, comprendidos entre los días 1 al 5 de octubre de 2012, inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Asesora*".

Que el párrafo cuarto del artículo 5 de la Resolución Superior N° 078 de 2012 establece que "*El Consejo Superior Universitario ordenará la publicación en la página Web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General la lista de los aspirantes habilitados, junto con su hoja de vida y el programa de Gobierno, durante el término de tres días hábiles, esto es los días 8, 9 y 10 de octubre de 2012, inclusive*".

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión extraordinaria N° 015 de 2012, analizó y consideró la propuesta aquí planteada.



Por la cual se modifican los párrafos 3 y 4 del artículo 5 de la Resolución Superior N° 078 de 2012, la cual convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015

Página 2 de 2

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el párrafo tercero del artículo 5 de la Resolución Superior N° 078 de 2012, el cual quedará así:

“El Consejo Superior Universitario, una vez recibida la mencionada información, hará los análisis pertinentes, en el lapso de tiempo comprendido entre los días 1 al 9 de octubre de 2012, inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Asesora”.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el párrafo cuarto del artículo 5 de la Resolución Superior N° 078 de 2012, el cual quedará así:

“El Consejo Superior Universitario ordenará la publicación en la página Web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General la lista de los aspirantes habilitados, junto con su hoja de vida y el programa de Gobierno, durante el plazo de un día hábil, esto es el día 10 de octubre de 2012, inclusive”.

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 04 días del mes de Septiembre de 2012.

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente

HERNANDO FARRA CUBEROS
Secretario



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 094 DE 2012 (Septiembre 04)

Por la cual se modifican los párrafos 3 y 4 del artículo 5 de la Resolución Superior N° 076 de 2012, la cual convoca y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Superior N° 076 de 2012 se convoca y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Que por cuestiones de trámites administrativos y de tiempo, se hace necesario modificar los párrafos tercero y cuarto del artículo 5 de la Resolución Superior N° 076 de 2012 "Por la cual se convoca y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015".

Que es responsabilidad del Consejo Superior Universitario constatar de manera acertada la función de verificación de requisitos encomendada a la Comisión Asesora del Consejo Superior, tarea que requiere revisar detalladamente la hoja de vida, soportes y programa de gobierno de cada uno de los aspirantes a la Rectoría de la Universidad de los Llanos.

Que el párrafo tercero del artículo 5 de la Resolución Superior N° 076 de 2012 establece que "*El Consejo Superior Universitario, una vez recibida la mencionada información, hará los análisis pertinentes, en el lapso de tiempo de cinco días hábiles, comprendidos entre los días 1 al 5 de octubre de 2012, inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Asesora*".

Que el párrafo cuarto del artículo 5 de la Resolución Superior N° 076 de 2012 establece que "*El Consejo Superior Universitario ordenará la publicación en la página Web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General la lista de los aspirantes habilitados, junto con su hoja de vida y el programa de Gobierno, durante el término de tres días hábiles, esto es los días 8, 9 y 10 de octubre de 2012, inclusive*".

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión extraordinaria N° 015 de 2012, analizó y consideró la propuesta aquí planteada.

Que en virtud de lo anterior,



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 094 DE 2012

(Septiembre 04)

Por la cual se modifican los párrafos 3 y 4 del artículo 5 de la Resolución Superior N° 076 de 2012, la cual convoca y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el párrafo tercero del artículo 5 de la Resolución Superior N° 076 de 2012, el cual quedará así:

“El Consejo Superior Universitario, una vez recibida la mencionada información, hará los análisis pertinentes, en el lapso de tiempo comprendido entre los días 1 al 9 de octubre de 2012, inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Asesora”.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el párrafo cuarto del artículo 5 de la Resolución Superior N° 076 de 2012, el cual quedará así:

“El Consejo Superior Universitario ordenará la publicación en la página Web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General la lista de los aspirantes habilitados, junto con su hoja de vida y el programa de Gobierno, durante el plazo de un día hábil, esto es el día 10 de octubre de 2012, inclusive”.

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 04 días del mes de Septiembre de 2012.

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario